



TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1022  
RADICADO N° 2018-00078-00

1.- El abogado César Augusto Fernández Posada, como endosatario en procuración de la entidad bancaria demandante BANCOLOMBIA S.A. (anexo 35 exp. digital), manifiesta que desiste de la renuncia al endoso en procuración, y que continúa en la calidad mencionada.

2.- Se le hace saber al profesional del derecho, doctor Fernández Posada, que la renuncia que había presentado al endoso realizado por la parte actora, le fue negada mediante auto del 1° de junio de 2022 (con. 28), y por tanto aún continúa actuando dentro del proceso en la misma calidad.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,  
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 16 fijado en la página web de la Rama Judicial el 10 DE MAYO DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:  
Sergio Escobar Holguin  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa5ce563df2ed3c4e763a0e1a644aaa91cf13a61db8d2473b4b4dbe9b10ebdd2**

Documento generado en 09/05/2023 11:42:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**